CONTRATO N° 20/2022 PARA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 CON ID N° 421198 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CALLE 7 Y FELICIANO BAEZ; CALLE S/N B° MARIA AUXILIADORA; CALLE ALFREDO RAMOS Y JOSE A. FLORES.----------

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 212 c/ Avda. La Candelaria ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 3236536, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. BLAS ANTONIO LOPEZ**, domiciliada en la calle Dr. Emilio Cubas N° 107 - San Lorenzo República del Paraguay, representada en este acto por Señor **BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO,** con **RUC N° 1203999-3**, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 CON ID N° 421198 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CALLE 7 Y FELICIANO BAEZ; CALLE S/N B° MARIA AUXILIADORA; CALLE ALFREDO RAMOS Y JOSE A. FLORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 CON ID N° 421198 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CALLE 7 Y FELICIANO BAEZ; CALLE S/N B° MARIA AUXILIADORA; CALLE ALFREDO RAMOS Y JOSE A. FLORES.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 19/2022, convocado por la Municipalidad AREGUA. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 1147/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	420	3.300	1.386.000
2	PREPARACIÓN DE TERRENO	Metros cuadrados	420	5.500	2.310.000
3	CORDON DE H°	Metro lineal	140	40.700	5.698.000
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros Cuadrados	420	46.000	19.320.000
5	COMPACTACIÓN MECANICA	Metros cuadrados	450	4.800	2.160.000
6	CONSTRUCCION DE ENRIPIADO	Metros Cuadrados	450	3.700	1.665.000
7	RELLENO Y RESGUARDO CORDON	Metros cúbicos	22	93.000	2.046.000
8	CARTEL	Unidad Medida Global	1	1.085.000	1.085.000
9	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.030.000	1.030.000
10	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	845	3.300	2.788.500
11	PREPARACIÓN DE TERRENO	Metros cuadrados	845	5.500	4.647.500
12	CORDON DE H°	Metro lineal	258	40.700	10.500.600
13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	845	46.000	38.870.000
14	COMPACTACIÓN MECANICA	Metros cuadrados	845	4.800	4.056.000
15	ENRIPIADO	Metros cuadrados	845	3.700	3.126.500
16	RELLENO Y RESGUARDO CORDON	Metros cúbicos	39	93.000	3.627.000
17	CARTEL	Unidad Medida	1	1.085.000	1.085.000

Elias Antonio López G.
Ingeniero Civil

Humberto Darío Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

18	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.030.000	1.030.000
19	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	684	3.300	2.257.200
20	PREPARACIÓN DE TERRENO	Metros cuadrados	684	5.500	3.762.000
21	CORDON DE H°	Metro lineal	228	40.700	9.279.600
22	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	684	46.000	31.464.000
23	COMPACTACIÓN MECANICA	Metros cuadrados	684	4.800	3.283.200
24	ENRIPIADO	Metros cuadrados	684	3.700	2.530.800
25	RELLENO EN SECTORES Y RESGUARDO DE CORDON	Metro cúbicos	34	93.000	3.162.000
26	CARTEL METALICO CON SOPORTE	Unidad Medida Global	1	1.085.000	1.085.000
27	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.030.000	1.030.000
	PRECIO TOTAL				164.284.900

El Banco y Número de Cuenta Corriente, del contratista/proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: no aplica

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación:

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberían expresar claramente por separado el impuesto al valor agrado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el calor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicio) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributarios;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las

Blas Antonio López F.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

Plazo de pago: 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: no aplica

La contratante efectuara los pagos, dentro del plazo establecido en el apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.}

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es El periodo de construcción de la obra es desde la firma del contrato hasta el 31/12/2022. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: en todo el territorio de la ciudad de AREGUA. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

trabajos, así como durante el plazo de garantía.
El capital asegurado es de Gs. 5.000.000.- (Cinco millones)

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se consideraran como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratara todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el sus subcontratista pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de GS. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por la tanto, todos los daños debidos a un defecto de confección o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuoso, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro, Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de GS. 5.000.000 (cinco millones).

  Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos deben ser presentados por el Contratista para ña aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPOZABILIDAD DE COBTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - no aplica

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en

Blas Antonio López F.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS ((Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) CONTRATO N° 20/2022 PARA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 19/2022 CON ID N° 421198 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CALLE 7 Y FELICIANO BAEZ; CALLE S/N B° MARIA AUXILIADORA; CALLE ALFREDO RAMOS Y JOSE A. FLORES.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción,

Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

Blas Antonio López Portillo

Ing. Blas Antonio López
Contratista
Blas Antonio López P.
Ingeniero Civil

Humberto Denis Torres Fleytas

Intendente Municipal
Contratante

INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL